COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 41 /2018-

SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMIENTO – CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por los **SRES. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE** y **FRANCISCO JAVIER RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 347.868 y 347.867 respectivamente, con R.U.C. Nº 80002612-8, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMIENTO – CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al **"SUMINISTRO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, ELEMENTOS GPON, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA MONTAJES Y MANTENIMIENTO – CONTRATO ABIERTO" – LOTES Nº 2 y 3**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº12/2017, Subasta a la Baja Electrónica Contrato Abierto.-
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contracción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.052.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G TITE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2017, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de la **CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 10 de fecha 14 de marzo de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

LOTE Nº 2										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	43222825-001	MANGUITO AÉREO P/ 36 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS.-	Jiangsu Zhongtian	CHINA	Unidad	Unidad	1.500	3.000	191.547	574.641.000
2	43222825-001	MANGUITO AÉREO P/ 48 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS.-	Jiangsu Zhongtian	CHINA	Unidad	Unidad	600	1.200	199.641	239.569.200
3	43222825-001	MANGUITO SUBTERRÁNEO PARA CABLE DE FIBRA OPTICA DE 48 PELOS, CON ACCESORIOS.-	Jiangsu Zhongtian	CHINA	Unidad	Unidad	600	1.200	214.929	257.914.800
4	43222825-001	MANGUITO SUBTERRÁNEO PARA CABLE DE FIBRA OPTICA DE 72 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS.-	Jiangsu Zhongtian	CHINA	Unidad	Unidad	600	1.200	223.022	267.626.400
5	43222825-001	MANGUITO SUBTERRÁNEO PARA CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 144 PELOS, CON KIT DE ACCESORIOS.-	Jiangsu Zhongtian	CHINA	Unidad	Unidad	300	600	250.900	150.540.000
									PRECIO TOTAL LOTE Nº 2 (IVA INCLUIDO)	**1.490.291.400**

LOTE Nº 3										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	39121429-003	CONECTOR ÓPTICO	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	2.500	5.000	12.142	60.710.000
2	43222821-001	DISTRIBUIDOR ÓPTICO DE 24P CON ACCESORIOS	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	50	100	342.823	34.282.300
3	43222821-001	DISTRIBUIDOR ÓPTICO DE 48P CON ACCESORIOS	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	50	100	399.961	39.996.100
4	43222819-009	PATCHCORD SC-APC-DE 3 METROS	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	500	1.000	11.427	11.427.000
5	39121429-003	ADAPTADOR SC-APC SIMPLEX	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	2.500	5.000	5.713	28.565.000
									PRECIO TOTAL LOTE Nº 3 (IVA INCLUIDO)	**174.980.400**
									PRECIO TOTAL LOTES Nº 2 y 3 (IVA INCLUIDO)	**1.665.271.800**

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

El Monto Mínimo Total del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (Gs. 832.635.900)** y el Monto Máximo Total es de **GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (Gs. 1.665.271.800) IVA INCLUIDO.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser proveídos por el periodo de 36 (treinta y seis) meses o hasta alcanzar las Cantidades Máximas dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir de la recepción de cada Orden de Suministro y serán entregados en el Depósito de la División Almacenes y Suministros – Departamento de Logística de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, sito en las calles San Antonio y Campo Vía de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

En caso que el PROVEEDOR solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los bienes. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

Pt= Pi x [1 +K x ((Cv – Ci)/Ci)]

Donde:

Pt = Precio total a pagar.-
Pi = Precio inicial a la firma del Contrato.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co = Cotización del Dólar Americano a la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados en la Orden de Suministro correspondiente.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G TITF | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula "Forma de Pago" del Contrato.-

En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente. No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez efectuada la entrega de los suministros de cada partida en el Depósito de la División Almacenes y Suministros – Departamento de Logística de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la emisión de un Acta de Recepción Técnica Provisoria de la Orden de Suministro correspondiente.-

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada partida recibida a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Técnica Provisoria por cada Orden de Suministro.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 6 (seis) meses de haberse realizado el último Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago será realizado con recursos del Crédito Público. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

Las condiciones de pago serán:

- **ANTICIPO**: 10% (diez por ciento) del monto mínimo del Contrato. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y será abonado dentro de los de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la Solicitud de Anticipo y de la Garantía de Anticipo. La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

- EL PAGO RESTANTE SERÁ:

El pago de los suministros correspondiente a una Orden de Suministro entregado en el Depósito de la División Almacenes y Suministros – Departamento de Logística de la COPACO S.A. se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente, la planilla de los suministros entregados, el Protocolo de Pruebas Técnicas y el Acta de Recepción Técnica Provisoria de la Orden de Suministro correspondiente, previa verificación y conformidad del Representante de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía de fabricación y/o por defecto de los suministros por un el período de hasta 12 (doce) meses de acuerdo a las especificaciones de cada suministro, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de cada partida correspondiente, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros sin costo alguno para la CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G COPACO TITF | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paguay, a los 17 días del mes de Abril del año dos mil diez y ocho.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
El PROVEEDOR
RIEDER & CIA S.A.C.I.

SR. FRANCISCO JAVIER RIEDER CELLE
El PROVEEDOR
RIEDER & CIA S.A.C.I.

ECON. EDUARDO N. GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX